



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO MULTIFUNCIONES DEL NORTE”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN ZÚÑIGA PECINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del

1



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) La **LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, manifiesta que cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a acondicionar, equipar y mantener los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos, así como a promover que los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a la promoción del desarrollo social y humano se mantengan en buenas condiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra A, fracción I y letra B, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además por ser la encargada del Centro Deportivo FUD y de la Guardería Intergeneracional.
- g) El **MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción IV, y 33, letra D, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, dirigir el funcionamiento del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio, de conformidad con los programas y proyectos aprobados. Además por ser el encargado del C2 Valle Oriente.
- h) Que requiere la contratación del servicio de limpieza para diversas instalaciones del Municipio, las cuales se señalarán más adelante, a fin de mantener dichos lugares en buenas condiciones de uso.



## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18

- i) Por tal motivo, en fecha 8-ocho de mayo de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-12/2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del servicio de limpieza para diversas instalaciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León".

Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia, la empresa denominada "Clean Service", S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- j) Que en fecha 16-dieciséis de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la que se hizo constar que no se recibieron preguntas respecto al presente Concurso.
- k) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 23-veintitrés de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se hizo constar que la empresa denominada "Clean Service", S.A. de C.V., no acreditó la documentación completa correspondiente al punto 4 de las Bases, mismo que establece:

### **4) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

*Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán presentarse para su registro en la Dirección de Adquisiciones, DE PREFERENCIA CON AL MENOS UNA HORA ANTES EN EL LUGAR Y*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

*FECHA SEÑALADOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS con los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, será requisito indispensable que los participantes los presenten.*

*a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:*

- i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.*
- ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.*
- iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.*

*En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 4, sin eximir*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

*la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción a) haciendo alusión al Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la Constancia actualizada que así lo acredita o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente deberán de manifestar, bajo protesta de decir verdad, en el mencionado escrito, que en el citado registro o constancia la información se encuentra completa y actualizada. Favor de considerar 7 días hábiles para obtener la constancia actualizada.*

*b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.*

*c. Carta de validez de la propuesta.*

*d. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones.*

*e. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;*

*f. Los licitantes pondrán a su consideración designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.*

De igual forma se hizo constar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, presentando una cotización total de \$1'416,360.00 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- l) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplió al 100% la revisión cuantitativa y cualitativa, además de presentar una propuesta económica dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.
- m) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 30-treinta de mayo de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de la fecha citada, que se adjudicó la contratación del servicio de limpieza para diversas instalaciones municipales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un monto de \$1'416,360.00 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., y con una vigencia a partir del día 1-primero de junio de 2018-dos mil dieciocho al 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve para el Centro Guardería Intergeneracional y para el Centro Deportivo FUD, y con una vigencia a partir del día 1-primero de octubre de 2018-dos mil dieciocho al 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve para el edificio municipal denominado C2 Valle Oriente.
- n) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- o) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Primera Sesión



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 8-ocho de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la celebración del mismo.

- p) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 2,585, de fecha 15-quince de octubre de 2009-dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Javier de la Garza Vázquez, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 93, de la que es Titular el Lic. Fernando González Viejo, con ejercicio en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 117591\*1, Control Interno 57, de fecha 13-trece de noviembre de 2009-dos mil nueve.
- b) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 17,682, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2009-dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 44, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 117591\*1, Control Interno 15, de fecha 9-nueve de diciembre de 2009-dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene por objeto entre otros, la prestación de servicios de limpieza, jardinería, fumigación, mantenimiento y vigilancia para



## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18

oficinas, industrias, dependencias y organismos públicos y privados en general.

- d) Que su representada cuenta con el personal, equipo, capacidad y experiencia necesaria para proveer lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- e) Que se encuentra legalmente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número GMN091015V16.
- f) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la Privada Miguel Barragán, número 1504, Colonia Terminal, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de limpieza en las instalaciones municipales señaladas más adelante, a fin de mantener dichos lugares en buenas condiciones para beneficio de los usuarios.

**SEGUNDA.- INSTALACIONES MUNICIPALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio descrito en la Cláusula anterior, en las siguientes ubicaciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

- A) Centro Intergeneracional (Guardería). Platino y Cobalto, sin número, Col. San Pedro 400, San Pedro Garza García, Nuevo León.
- B) Centro Deportivo FUD. María Cantú Treviño, sin número, Col. La Leona, San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) C2 Valle Oriente. Rufino Tamayo, sin número, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA.- ALCANCES DEL SERVICIO.**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el personal que este designe se comprometen con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo de la mejor manera posible el servicio contratado, para lo cual se obligan a lo siguiente:

- a) Guardar el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- b) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el Usuario donde se encuentra laborando para mantener limpia y mejorar el área donde se presten los servicios.
- c) Se considerará falta de turno cuando el empleado no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada. Debiendo facturar únicamente los días laborados. En caso de ausencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reponer el personal en un plazo no mayor a 2-dos horas a partir de la notificación y/o reporte por escrito o por correo.
- d) El personal deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- e) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará 2-dos uniformes cada 6-seis meses incluyendo calzado, filipina y pantalón.
- f) En caso de existir deficiencias en el servicio, "EL MUNICIPIO" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito la falla, y ésta deberá informar





**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.

- g) "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio inmediato de algún empleado designado.
- h) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de asignar un supervisor en turno, el cual deberá vigilar que se cumplan las indicaciones de las tareas asignadas al personal de limpieza.
- i) "EL MUNICIPIO" deberá de entregar un rol semanal al supervisor de las tareas a realizar por parte del personal de limpieza.
- j) "EL MUNICIPIO" proporcionará todo el material necesario para llevar a cabo las labores de limpieza.
- k) El personal de limpieza asignado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá de reportar de manera inmediata cuando detecte alguna falla en las instalaciones como son: tuberías, baños, puertas, electricidad, etc.
- l) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar el Servicio de Seguridad Social a sus empleados.
- m) Un mismo empleado, no debe superar las 48 horas laboradas por semana.
- n) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar el equipo de seguridad necesario para resguardo de la seguridad e integridad de sus empleados ante el manejo de productos químicos para limpieza.
- o) El personal que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asigne a las diferentes dependencias municipales, objeto del presente contrato, deberá estar debidamente capacitado para el manejo adecuado de los productos químicos y diversos materiales que utilizará para la labor de limpieza dentro de las instalaciones del Municipio.





## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18

Características del personal que prestará el servicio: Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- \* Ser mayor de edad y menor de 50 años.
- \* Estudios mínimos de secundaria.
- \* Estar debidamente capacitados para brindar el servicio de limpieza.

**CUARTA.- HORARIOS DE TRABAJO Y NÚMERO DE PERSONAL.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a que el personal asignado a las labores de limpieza para cada dependencia, deberán cumplir con los siguientes horarios:

- Centro Intergeneracional (Guardería).  
Lunes a Viernes/7:30 a 15:30 horas/Número de personal: 5.
- Centro Deportivo FUD.  
Lunes a Viernes/7:00 a 15:00 horas/Número de personal: 3.  
Lunes a viernes/15:00 a 22:00 horas/Número de personal: 3.  
Sábado/08:00 a 13:00 horas/Número de personal: 1.
- C2 Valle Oriente.  
Lunes a Sábado/7:00 a 15:00 horas/Número de personal: 2.  
Lunes a Sábado/08:00 a 16:00 horas/Número de personal: 4.

**QUINTA.- DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total de \$1'416,360.00 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de acuerdo al Anexo 2 denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte del mismo; los pagos se efectuarán de conformidad a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y dentro de los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago; los cuales deberán ser autorizados por el funcionario correspondiente a cada área.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema

12



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

al momento de recibir los bienes y servicios objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de visitar las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios, así como verificar que el servicio cumple con lo previsto en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.-** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lo cual podrá hacer en cualquier momento de la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato para el Centro Intergeneracional (Guardería) y para el Centro Deportivo FUD comenzará a partir del día 1-primero de junio de 2018-dos mil dieciocho y hasta el 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.



**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

En lo relativo al edificio municipal denominado C2 Valle Oriente, será a partir del día 1-primerio de octubre de 2018-dos mil dieciocho y hasta el 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las Bases que lo motivaron.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega del servicio objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega del servicio por "EL MUNICIPIO".
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



## SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18

vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

### **DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-**

"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas que dieron origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones,



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

**“EL MUNICIPIO”**

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

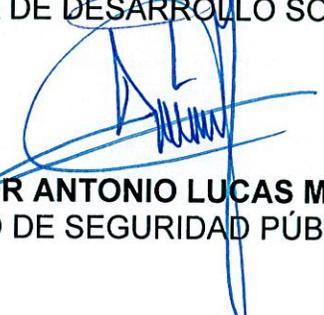
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1314/ADMÓN.-15-18**

  
**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
**LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

  
**MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
**“GRUPO MULTIFUNCIONES DEL NORTE”, S.A. DE C.V.**

  
**C. JUAN ZUÑIGA PECINA**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA GRUPO MULTIFUNCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, GRUPO MULTIFUNCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Grupo Multifunciones  
del Norte, S.A de CV

Concurso Por Licitación Nacional Presencial No. SA-DA-CL-12/2018  
Contratación del Servicio de Limpieza para diversas instalaciones del Municipio de  
San Pedro Garza García, N.L.

Anexo No. 2 Cotización

Ubicación y descripción de servicios.

a) Centro de Intergeneracional  
(Platino y Cobalto S/N Col. San Pedro, Garza García, N.L.)

Meses de trabajo	Horario de trabajo	Días	Número de personal	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
10	7:30 a 15:30 hrs	Lunes a Viernes	5	9,570.00	\$478,500.00

Ubicación y descripción de servicios.

b) Centro Deportivo FUD

(María Cantú Treviño S/N Col. La Leona, San Pedro Garza García, N.L.)

Meses de trabajo	Horario de trabajo	Días	Número de personal	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
10	07:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes	3	9,570.00	287,100.00
10	15:00 a 22:00 hrs	Lunes a Viernes	3	9,570.00	287,100.00
10	08:00 a 13:00 hrs	Sábado	1	1,914.00	19,140.00
Total					\$593,340.00

Ubicación y descripción de servicios.

c) C2 Valle Oriente

(Rufino Tamayo S/N, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.)

Meses de trabajo	Horario de trabajo	Días	Número de personal	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
5	07:00 a 15:00 hrs	Lunes a Sábado	2	11,484.00	114,840.00
5	08:00 a 16:00 hrs	Lunes a Sábado	4	11,484.00	229,680.00
Total					344,520.00



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Tu mejor opción en limpieza



Grupo Multifunciones  
del Norte, S.A de C.V.

000002

Dependencia	Precio total con IVA
a) Centro Intergeneracional	478,500.00
b) Centro Deportivo FUD	593,340.00
c) C2 Valle Oriente	344,520.00
SUMA	\$1,416,360.00

Protesto lo necesario.

ING. JUAN ZUÑIGA PECINA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO MULTIFUNCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

*Tu mejor opción en limpieza*